

Resolución Administrativa N° 10 -2015-OA-D-PECACH-VMPCIC/MC

Trujillo, 011 de Mayo 2015.

CONSIDERANDO:

Que es misión de la Unidad Ejecutora organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegaciones en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Complejo Arqueológico de Chan Chan.

Que mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería, en la cual se establecen los procedimientos para la utilización del Fondo para Pagos en Efectivo, orientados a asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público.

Que el numeral 10.5 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, prescribe disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprueban las Normas de Control Interno para el Sector Público, resultando de aplicación lo dispuesto en el acápite Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial, específicamente, los numerales 3.4. Controles sobre el acceso a los recursos o archivos, 3.5. Verificaciones y conciliaciones y 3.7. Rendición de cuentas.

Que la Unidad Ejecutora N° 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, requiere atender en efectivo gastos menudos que demanden su cancelación inmediata, o gastos que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, la presente resolución será aplicable para los gastos menudos de bienes y servicios para el proyecto "Investigación, Conservación y Puesta en Valor del Sector Oeste del Area de Depósito Central del Conjunto Amurallado Ñain An (Ex Palacio Bandelier) Complejo Arqueológico de Chan Chan

Que mediante Requerimiento N° 213-2015-UICPV-PECACH-VMPCI/MC, de fecha 07 de mayo del presente, la Jefa (e) de la Unidad de Investigación, Conservación y Puesta en Valor solicita la apertura de Caja Chica para el Programa de Prevención ENSO 2014-2015 - Complejo Arqueológico de Chan Chan

Que mediante Hoja de coordinación N° 194-2015 la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle siguiente:

FUNCION	:	21-CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	:	045-CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	:	0099-PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL
ACTIVIDAD	:	5000895-INVESTIGACION, CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0015 - 0001043 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 – Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	23 1 99 1 99 – Otros bienes S/. 2,000.00
	:	23 2 7 11 99 – Servicios diversos S/. 1,000.00
FECHA DE DISPONIBILIDAD	:	08 de Mayo del 2015
MONTO	:	S/. 3,000.00 Nuevos Soles.
DISPONIBILIDAD VALIDO HASTA	:	30 de Junio del 2015

Que dicho Fondo se encuentra sujeto a la Norma General de Tesorería NGT 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivos y NGT 07 Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", asimismo, contemplada en la Norma Técnica de Control Interno NTC 230-10 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo".

Que estando a lo facultado por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, aprobado mediante Resolución Ministerial 470-2012-MC;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la constitución de un Fondo para Caja Chica de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 NUEVOS SOLES), para el fondo de Caja Chica que para el Programa de Prevención ENSO 2014-2015, hasta dos rendiciones al mes, la que se desglosa de la siguiente manera; S/. 2,000.00 Nuevos Soles para bienes y S/. 1,000.00 Nuevos Soles para servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como encargado único del Fondo de Caja Chica al servidor Victor Raul Vallejo Martell, Especialista en Coordinación Interinstitucional y Cooperación Técnica, quien tendrá a su cargo la administración, uso y custodia.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como monto máximo para cada adquisición hasta el 20% de la UIT vigente, es decir, hasta S/. 770.00 (SETECIENTOS SETENTA y 00/100 NUEVOS SOLES).




ARTÍCULO CUARTO.- FIJAR como requisito para la reposición del Fondo materia de la presente Resolución, la rendición de cuenta documentada de la penúltima entrega.

ARTÍCULO QUINTO.- Las unidades orgánicas a las que se les asigna el fondo, los procedimientos y plazos para la rendición del mismo, se encuentran regulados por la Directiva N° 001-2012-OGA-SG/MC, "Procedimientos para la Adecuada Administración del fondo en Efectivo para Caja Chica del Ministerio de Cultura" aprobado con Resolución Administrativa N° 011-2012-OGA-SG/MC de fecha 02 de febrero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010.

ARTÍCULO SETIMO.- Notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Cultura, interesados y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 006 Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



PROYECTO ESPECIAL
Complejo Arqueológico Chan Chan

[Handwritten Signature]

Lic. Julio Horna Salazar
Jefe de la Oficina de Administración